

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO DE GESTION DE TALLERES

11747

MAT: Ratifica modificación de contrato a honorarios, según se indica.

Nº 2572/P-2025

LAS CONDES, 2 5 AGO 2025

PICITES VISTOR TES

Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025.
- El Correo de fecha 30 de Julio de 2025, que especifica el motivo del aumento de taller.
- El Informe N°53 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por el Departamento de Gestión de Talleres que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios y que fue autorizado por la Administradora Municipal con fecha 17 de julio de 2025.
- El contrato a honorarios de fecha 9 de abril de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente acto, ratificado por decreto alcaldicio N°1622 P-2025, de fecha 2 de mayo de 2025.
- El Decreto Sección 1ª N°2182, de fecha 2 de julio de 2025, que modifica el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025.
- El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por el sistema correspondiente.
 - El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
 - El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
- Que, el objetivo general establecido en el Programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025, de Gestionar el acceso a talleres de acuerdo con la demanda de los residentes de la comuna de Las Condes, que requieran efectuar talleres de recreación, artísticos, de conocimiento, de desarrollo personal y físico.





DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025".

NOMBRE	RUT	FUNCION	FECHA DE MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
DANIELA PEDRERO SOTO		PROFESOR	13/08/2025	1 de Septiembre de 2025 30 de Noviembre de 2025		\$7.596.160	N°5485/2025

- 2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 9 de abril de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1622 P-2025 de fecha 2 de mayo de 2025.
- 3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS; Asignación Interna N°002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

NAJEL RENE KLEIN MOYA

CERLIUMD DE LAS COM

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

> MUNICIPAL JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIÓ MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Gestión de Talleres
DEPTO.DE GESTION DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO DE GESTION DE TALLERES

MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a 13 de Agosto de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por
su Administradora Municipal Doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA,
cedula de identidad N° antidad ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes,
ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña DANIELA PEDRERO SOTO, cédula de identidad
N° profesión PROFESOR DE PATCHWORK con domicilio en
ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado
lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha 9 de Abril de 2025, la Municipalidad de Las Condes contrató a doña DANIELA PEDRERO SOTO, como PROFESOR, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1622 P-2025 de fecha 02 de Mayo de 2025.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del incremento del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	RENTA BRUTA TOTAL	
		ESTIMADO	PERIODO	
RECICLAJE Y COSTURAS CREATIVAS BASICO	1	146.080	438.240	

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
CONFECCION DE BOLSOS Y ACCESORIOS BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
CONFECCION DE BOLSOS Y ACCESORIOS BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
CONFECCION DE BOLSOS Y ACCESORIOS BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
CORTE Y CONFECCION BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
PATCHWORK Y ACOLCHADO BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
PATCHWORK Y ACOLCHADO BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
PATCHWORK Y COSTURA DECORATIVA BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
RECICLAJE Y COSTURAS CREATIVAS BASICO	1	2,00	01/09/2025 al 30/11/2025	438.240

1	OTAL	7.596,160



TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA"

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de \$7.596.160.- (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS), con la deducción del 14,5% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de \$6.494.717.- (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra aprobación del jefe del **DEPTO. DE GESTION DE TALLERES** o por el Director de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Mayo	1.022.560	874.289
Junio	1.022.560	874.289
Julio	1.022.560	874.289
Agosto	1.022.560	874.289
Septiembre	1.168.640	999.187
Octubre	1.168.640	999.187
Noviembre	1.168.640	999.187
MONTO TOTAL	\$7.596.160	\$6.494.717

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 9 de Abril de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1622 P-2025 de fecha 02 de Mayo de 2025.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.



MICHALIUMD DE LAS CO.

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SEXTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y en las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1 ^a N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.

NAJEL RENE KLĖIN MOYA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DANIELA PEDRERO SOTO R.U.T. N°